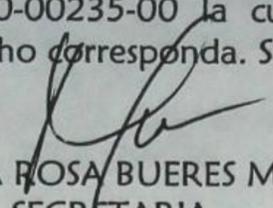


INFORME SECRETARIAL: Soledad, 08 de julio de 2.020

Al conocimiento de usted señora Jueza, demanda ejecutiva de Mínima cuantía presentada por BANCOMPARTIR S.A. contra ELIZABETH RICARDO DE MERCADO, con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00235-00 la cual nos correspondió en reparto, pendiente para decidir lo que en derecho corresponda. Sírvase a proveer.


MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ
SECRETARIA

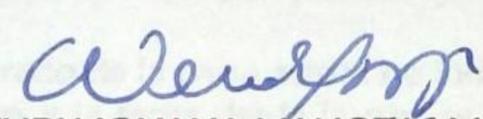
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

Soledad, 19 de agosto de 2.020

Revisada la demanda se observa que la pretensión principal sobre pasa los 40 SMLMV, por lo que el Juzgado carece de competencia de conformidad con lo normado por el artículo 25 delo Código General del Proceso por lo que el despacho dispone.

- 1.-Rechazar de plano la presenté demanda por lo disertó.
- 2.- Remitir a la mayor brevedad posible la presente demanda al Juzgado Civil Municipal en turno de Soledad.
- 3.-Librece el oficio correspondiente.

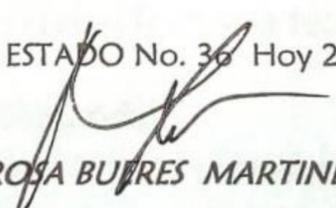
Notifíquese y Cúmplase


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
Jueza.

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE
SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 36 Hoy 20 de agosto de 2020.


MARGARITA ROSA BUERES MARTINEZ